

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

61**MADRID NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José Villagrán Moriana, secretaria sustituta judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 758 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Évelin Carrasco Morillo frente a “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, e “ISS Facility Services, Sociedad Anónima”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la resolución del siguiente tenor literal:

Sentencia

En Madrid, a 23 de julio de 2013.—Visto por el ilustrísimo señor don Antonio Martínez Melero, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 1 de esta ciudad, el juicio promovido por despido a instancias de doña Évelin Carrasco Morillo, frente a las empresas “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, e “ISS Facility Services, Sociedad Anónima”.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación al caso.

Fallo

Que estimando en parte las pretensiones de la demanda, previa absolución de “ISS Facility Services, Sociedad Anónima”, califico como improcedente el despido objeto de este proceso y condeno a la empresa “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, a que, a su elección, readmita inmediatamente a doña Évelin Carrasco Morillo en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, abonándole los salarios de tramitación devengados desde la fecha del mismo, 21 de mayo de 2012, hasta la notificación de la presente resolución, o bien le abone una indemnización de 1.262,65 euros, con extinción definitiva de la relación laboral en la fecha del cese efectivo en el trabajo. La opción deberá ser formulada en el plazo de cinco días a partir de la notificación de esta sentencia, mediante escrito o comparecencia ante este Juzgado, y si transcurriese el plazo sin que el empresario hubiera optado se entenderá que procede la readmisión y el pago de los salarios de tramitación.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes y adviértase de que, contra la misma, cabe interponer recurso de suplicación, ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que deberá anunciarse ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, en el plazo de cinco días, contados a partir de la notificación de la presente resolución, siendo indispensable que, al tiempo de anunciarlo, el recurrente, si es parte condenada que no goce del beneficio de justicia gratuita, presente resguardo del ingreso efectuado en “Fondos de anticipos reintegrables sobre sentencia recurrida” de la cantidad objeto de la condena, con indicación de la entidad bancaria (0030), oficina (1143), dígito de control (50), número de cuenta (0000000000), beneficiario (Juzgado de lo social número 1 de Madrid), concepto (2499-0000-34) y número del presente procedimiento judicial, en la sucursal de “Banesto”, sita en la calle Orense, número 19, de Madrid, o bien presente aval bancario de su importe, y dentro del plazo de diez días para la formalización del recurso deberá presentar también resguardo del ingreso en “Recursos de Suplicación” de la cantidad de 300,00 euros, efectuado en la misma sucursal bancaria y con indicación de los mismos datos referidos anteriormente. El incumplimiento de estos requisitos dará lugar a que se tenga a dicha parte por desistida del recurso anunciado.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que la siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de agosto de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.552/13)

